



“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal” y el decreto 307 de 2024;

CONSIDERANDO

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.

Que, Mediante Oficio de Radicado de fecha 08 de Julio de 2024, la Secretaria General solicita el traslado para el fortalecimiento del rubro 2.1.1.01.02.003 Con el fin de garantizar el pago por concepto de Cesantías a los exfuncionarios de la planta de la alcaldía de Cúcuta y para el rubro 2.1.2.023.02.009.01 Servicios Administrativos del gobierno con el fin de cubrir las necesidades administrativas de los diferentes despachos.

De la misma manera en oficio de fecha 8 de julio de 2024 se solicitan recursos para fortalecer el rubro 2.1.2.02.02.009.01, con el fin de garantizar el apoyo y fortalecimiento institucional requerido para sistematizar la actualización de los procesos judiciales contingentes del Municipio de Cúcuta.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **09 de Julio de 2024**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio



de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, La Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 3374 con el fin de respaldar el presente Decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	CONTRACREDITO
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$ 334.773.095
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$ 224.773.095
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 224.773.095
2.01.1	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 224.773.095
2.01.1	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 224.773.095
2.01.1	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 110.000.000
2.01.1	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 110.000.000
2.01.1	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 110.000.000
2.01.1	2.1.2.02.02.008.02	Sistematización	\$ 110.000.000
TOTAL			\$ 334.773.095

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	CREDITO
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$ 334.773.095
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$ 60.000.000
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 60.000.000
2.01.1	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 60.000.000
2.01.1	2.1.1.01.02.003	Aporte de cesantías	\$ 60.000.000
2.01.1	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 274.773.095



DECRETO

DECRETO N°

0308

FECHA

16 JUL 2024

PÁGINA

3 de 3

2.01.1	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$	274.773.095
2.01.1	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$	274.773.095
2.01.1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	\$	274.773.095
2.01.1	2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno	\$	274.773.095
TOTAL			\$	334.773.095

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta.

16 JUL 2024


BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
 Alcalde (E) de San José de Cúcuta


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobo: Bierman Suarez Martinez, Secretario General 
 Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera 
 Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica 
 Consolido: Lennis Basto S, Profesional Universitario 